

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA Nº 27972 DEL 26-05-2003

LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 0279 -2023-A/MPMN

Moquegua, **26 OCT. 2023**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley Nº 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260º del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro Nº 2336601 los recurrentes Raineiro Patricio Franco Infantas y Yessennia Daphne Garcia Flores, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 28 de octubre del 2023 a las 12:30 pm. en Country Club La Villa.

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la celebración del matrimonio y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil a la Sra. Regidora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Sandra Nieve Espinoza Guerrero;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 del 26-05-2003, Ley Nº 8230 de fecha 03-04-1936 y Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los Contrayentes Raineiro Patricio Franco Infantas y Yessennia Daphne Garcia Flores para el día 28 de octubre del 2023 a las 12:30 pm. en Country Club La Villa.

ARTICULO 2º .- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior a la Sra. Regidora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Sandra Nieve Espinoza Guerrero.

ARTICULO 3º .- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

